



San Miguel de Tucumán, 20 FEB 2018

VISTO el Expte N° 885/16 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicita la convalidación de la Res. N° 677-016 y su rectificatoria Res, N° 787-017 por la que se aprueba el pedido de reválida del Título de Médico Cirujano expedido por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca del Estado Plurinacional de Bolivia, correspondiente a la Sra. Daniela Martínez Taboada, el cual es equiparable al Título de Médico que otorga esta Casa de Estudios, según los alcances del Art. 12 del Reglamento de Reválida de Títulos (Res. N° 538-1959); y

CONSIDERANDO:

Que de la Evaluación de conocimientos de la Sra. Daniela Martínez Taboada surge que aprueba todas las materias establecidas en el Art. 1° de la Res. N° 677-CD-016, adjuntándose copia de las actas correspondientes a Salud Pública, Historia de la Medicina, Medicina Legal e Inglés;

Que por el Art. 2° de la resolución citada en el párrafo precedente se autoriza a la Unidad de Práctica Obligatoria (UPFO) a que la recurrente dé cumplimiento al período de Práctica Obligatoria Final programada, supervisada y evaluada de la Carrera de Médico de la Facultad de Medicina;

Que en ese sentido la UPFO, mediante Acta de fecha 28 de octubre de 2016 con la rúbrica de los Profesores Dres. Demetrio Mateo Martínez, Roxana Toledo y Liliana Tefaha, expresa que se analiza la documentación aportada por la Sra. Martínez Taboada y constatan que realizó la Práctica Final Obligatoria en su Facultad de origen y que la misma se equipara con la que se realiza en la correspondiente Unidad Académica de esta Casa de Estudios tanto en lo que respecta al Practicantado Rotatorio (6° año) como a las Prácticas en el 7° año (Pasantías Periurbanas y Rurales) y por tal razón no es necesario dar cumplimiento a lo solicitado por Res. N° 677-CD-016 en su Art. 2°, es decir, eximir a la recurrente de realizar el período de Práctica Final Obligatoria programada, supervisada y evaluada;

Que es importante destacar que la Facultad de Medicina procedió en un todo conforme a las reglamentaciones vigentes (Reglamento de Reválida del Título, aprobada por Res. N° Rectoral N° 538-1959) y por Res. N° 1964/12 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Dirección general de Títulos y Legalizaciones eleva informe favorable al respecto.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENC
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017-Año de las Energías Renovables"

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN**

-En sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Res. N° 677-16 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y su rectificatoria Res. N° 787-CD-017 por la que se aprueba el pedido de reválida del Título de Médico Cirujano expedido por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca del Estado Plurinacional de Bolivia, correspondiente a la Sra. Daniela Martínez Taboada, equivalente al Título de Médico que otorga la Facultad de Medicina de esta Casa de Estudios de acuerdo a los alcances del Art. 12 del Reglamento de Reválida de Títulos (Res. 538-1959).-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección Gral. de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de origen a los fines que estime corresponder.-

RESOLUCIÓN N°: 0057 2018
LS


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENC
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior